

ADICIÓN N°1 EN TIEMPO AL ACTA DE EJECUCIÓN No 001 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N°001 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ “ADELI” Y EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Entre los suscritos de una parte **ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.361.283 en calidad de Representante Legal y Gerente conforme al Decreto Municipal No 130 del 15 de febrero de 2017 de la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELÍ** con Nit **900590434-8**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal y de carácter público, con domicilio en la ciudad de Itagüí, denominada ADELI de una parte y por la otra, **JORGE LEÓN GUARÍN OSPINA**, con cédula de ciudadanía **71.575.573**, en calidad de Director Administrativo de las TIC del **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con NIT 890.980.093 -8, según lo estipulado en el Decreto Número 282 del 23 de marzo de 2017, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde Municipal en materia contractual en los servidores públicos del nivel Directivo, así como de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdos Municipales 014 de 2019 y 004 de 2016 artículo 45, quien se denomina el **MUNICIPIO** se ha acordado suscribir la presente Adición en Tiempo al Acta de Ejecución No 001 de 2019, atendiendo al Convenio Marco de Cooperación No 001 de 2019 celebrado entre la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- “ADELI” y el municipio de Itagüí previas las siguientes consideraciones:

- a) Que las partes firmantes suscribieron Convenio Marco de Cooperación No 001 de 2019 con fecha de 01 de febrero de 2019 con el fin de cooperar de manera armónica entre si y alcanzar satisfacciones y objetivos comunes de cada entidad.
- b) Que el convenio estableció como periodo de ejecución de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y se estipuló como fecha de inicio el 01 de febrero y como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
- c) Que para el acta de ejecución se estableció como plazo para la ejecución, la misma vigencia de duración del Convenio Marco de Cooperación N° 001 de 2019, contados a partir del perfeccionamiento de la misma.
- d) Que de conformidad con lo anterior el día trece (13) de febrero de 2019 se suscribió al acta de ejecución N°001 de 2019 la cual tiene como actividad que: *“El Municipio de Itagüí brindará a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI la asesoría jurídica, técnica, tecnológica y en general las que sean necesarias en materia de Gestión de Tecnología y Seguridad y Privacidad de la información para el normal desarrollo de sus actividades”.*

e) Que el día 30 de diciembre de 2019 el Municipio de Itagüí y ADELI suscribieron la Adición N°1 en Tiempo al Convenio Marco de Cooperación N°001-2019, con el fin de continuar aunando esfuerzos entre ambas entidades para el fortalecimiento de sus procesos, argumentando lo siguiente: (...) *Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI no cuenta en su estructura orgánica con un área de tecnología, así mismo se encuentra ubicada en las instalaciones del Municipio de Itagüí; y conectada a la red del municipio haciendo uso de los servicios tecnológicos del mismo; por tanto está sujeta a las políticas que en materia de Gestión de TI y seguridad y privacidad de la información tenga implementada la administración municipal. Por tanto ADELI como entidad descentralizada implementará lo definido por el municipio en materia de infraestructura tecnológica con el fin de no ir en contravía de las directrices emitidas por la Dirección de TI.*

Que para ADELI es importante continuar con esta unión de esfuerzos con el ente territorial, para continuar adelantando programas, proyectos y acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los Itagueños, lograr el cumplimiento de resultados, proporcionándose ayuda mutua en la consecución de los objetivos, contar con el apoyo institucional del ente municipal, lo cual permite propiciar e integrar herramientas de gestión, en infraestructura logística y personal que beneficie a ambas entidades. Lo anterior dado que en agosto de 2019 el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTic) expidió el nuevo Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital, el cual introdujo cambios en los habilitadores de servicios ciudadanos y arquitectura empresarial, consecuencia de ello, se debe cambiar el modelo conceptual que actualmente se maneja en ADELI para poder cumplir con los nuevos estándares exigidos por el nuevo marco de arquitectura empresarial según las guías MAE.G.GEN.01 - MGPTI.G.GEN.01 - MGGTI.G.GEN.01 del 31 de octubre de 2019. El nuevo Marco de Interoperabilidad introdujo más de 34 cambios sustanciales en las guías de implementación de la arquitectura empresarial y más de 45 cambios en los lineamientos, lo que conlleva a realinear toda la arquitectura empresarial que se tiene actualmente en Entidad, es por esto que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli recomienda la prórroga del Convenio Marco 001 de 2019 para poder alinear todos los documentos y soportes para la Transformación Digital orientada desde la Política de Gobierno digital, una de las 17 políticas del Modelo integrado de Gestión MIPG.

De igual forma desde el tema de soporte para el componente de seguridad y privacidad de la información se extiende exclusivamente a la infraestructura de la red, toda vez que encontrase ADELI en las instalaciones de la edificación del Concejo Municipal de Itagüí, es el Municipio de Itagüí quien provee el cableado estructurado y la seguridad física a la información de la entidad" (...).

En razón a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar la presente adición N°1 en tiempo al acta de ejecución N°001 al Convenio Interadministrativo N°001-2019 regida por las siguientes clausulas:

PRIMERA - PLAZO. El plazo de ejecución de la presente adición al acta de ejecución N°001 de 2019 es igual a la ampliación del convenio, es decir se prorroga por un (1) año, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA - PUBLICIDAD. La presente acta deberá ser publicada tanto por el ente territorial como por la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI en los portales virtuales destinados para tal fin.

En constancia se firma por los intervinientes en el Municipio de Itagüí, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.

Por ADELI,



ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente

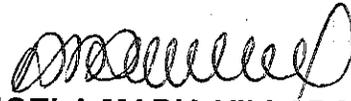


CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCÉS
Director Operativo y de Proyectos
Supervisor Convenio

Por EL MUNICIPIO,



JORGE LEÓN GUARÍN OSPINA
Director Administrativo de las TIC



ÁNGELA MARIA VILLADA URIBE
P.U Supervisora del Acta



Proyectó: Dora Isabel Vélez Betancur
Jefe Oficina Jurídica

